MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

MODIFICACION No. 004 – ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 81-7-20319-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD SAS- SERVINSALUD IPS

Entre los suscritos a saber, el señor Mayor **JHON EDISON LIZCANO GODOY**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **6.663.806** expedida en la ciudad de Cúcuta, obrando en nombre de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** en su calidad de **Jefe (e) de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** de la Policía Nacional, nombrado mediante Orden Interna No. 127 del 14 de junio de 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 00011 de 02 de Enero de 2025, adicionada y modificada parcialmente por la resolución 00364 del 12 Febrero de 2025, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la señora **DERLY BAUTISTA ACOSTA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.512.811** de Bucaramanga, quien actúa en calidad de Representante Legal de **SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD S.A.S - SERVINSALUD IPS,** Identificada con el NIT. **900.534.245-4**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación 004, previa las siguientes consideraciones:

Que las partes contratantes suscribieron el contrato No. **81-7-20319-24** el día 17 de diciembre de 2024, el cual tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, PROGRAMA MEDICO DOMICILIARIO (POMED) Y HOSPITALIZACIÓN O INTERNACION EN CASA (HOCAS), VISITA MÉDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERIA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TERAPIAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1."**, por un valor de **TRES MIL NOVENTA MILLONES DE PESOS ($3.090.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIA** distribuidos de la siguiente manera: Vigencia 2024 un valor de: **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** vigencia 2025 un valor de: **TRES MIL MILLONES DE PESOS ($3.000.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de conformidad con la **CLAUSULA TERCERA - VALOR** y un Plazo de Ejecución hasta el **31 DE MAYO DE 2025**, de conformidad con la **CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 25 de diciembre 2024, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio No. GS-2024-024315-REGI1 suscrita por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1.

Que el día 02 de mayo de 2025, se suscribió la modificación 001 de 2025, mediante la cual se Adicionó al Contrato No. **81-7-20319-24,** el valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025, suma que no superó el 50% del contrato, de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual ascendió a la suma de **TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($3.590.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIA** distribuidos de la siguiente manera: Vigencia 2024 un valor de: **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** vigencia 2025 un valor de: **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($3.500.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**; por otra parte se modificó la **CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCION** al contrato No. **81-7-20319-24**, hasta el **30 de junio de 2025** y por último, Modificó el **ANEXO No. 2 – "VALOR DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS"** del contrato No. **81-7-20319-24**, en el sentido de ajustar las tarifas de los ítem 9,10,11y 12 del contrato principal.

Que el dia 26 de Mayo de 2025, se suscribió la modificación 002 de 2025, mediante la cual se modificó el literal **c) RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL** de la **CLAUSULA DECIMA CUARTA – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** del **ANEXO No. 1" DATOS DEL CONTRATO"**, en el sentido ajustar el valor asegurado por el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil profesional a **CUATROCIENTOS (400) SMLMV.**

Que el día 29 de mayo de 2025, se suscribió la modificación 003 de 2025, mediante la cual se Adicionó al Contrato No. **81-7-20319-24,** el valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025, suma que no superó el 50% del contrato, de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual ascendió a la suma de **CUATRO MIL NOVENTA MILLONES DE PESOS ($4.090.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIA** distribuidos de la siguiente manera: Vigencia 2024 un valor de: **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, vigencia 2025 un valor de: **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS**

MODIFICACION No. 004 – ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 81-7-20319-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD SAS- SERVINSALUD IPS

($4.000.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA; por otra parte se modificó la **CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCION** al contrato No. **81-7-20319-24**, hasta el **30 DE JULIO DE 2025.**

Que mediante comunicación oficial No. **GS-2025- 356399 -MEBOG** de fecha 19 de junio de 2025, suscrito por el Señor Teniente. BRIAN F ESCOBEDO A, Responsable Programa Médico Domiciliario POMED Grupo Prestador de Atención en Salud UPRES Bogotá y Supervisor del contrato No. **81-7-20319-24**, solicita al Jefe (e) de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 lo siguiente:

"En calidad de supervisor del contrato del contrato No. **81-7-20319-24** suscrito con la **POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD** No. 1 y la entidad **SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD SAS – SERVINSALUD IPS**, que tiene como objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, PROGRAMA MEDICO DOMICILIARIO (POMED) Y HOSPITALIZACIÓN O INTERNACIÓN EN CASA (HOCAS), VISITA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TERAPIAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1"**, Solicito se estudie la viabilidad de realizar adición al contrato principal por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 691.775.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la presente vigencia 2025 y prorroga **HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2025.**

El contrato actual tiene fecha de terminación hasta el 31 de julio de 2025 y se ha ejecutado un valor de **$ 3.403.234.038,** equivalente a un 83,21%, se tiene un valor pendiente por ejecutar de **$ 702.971.954** equivalente al 16,79 % para los servicios del periodo comprendido del 01 de junio al 30 de julio de 2025 saldo que no permite garantizar los servicios hasta la fecha de terminación del contrato.

Contando con un promedio mensual de $662.620.221,4 el saldo del contrato no alcanza a cubrir el plazo de ejecución teniendo en cuenta el aumento de pacientes que requieren tratamiento domiciliario de acuerdo lo ordenado por el médico tratante, motivo por el cual se hace necesario realizar la adición en recursos y prórroga para la vigencia 2025; para garantizar la continuidad de los servicios de salud en el ámbito domiciliario a nuestros usuarios conforme a su diagnóstico, estado clínico y tratamiento, en aras de poder dar cumplimiento a los fallos de tutela instaurados hasta la fecha, a través de la firma SERVINSALUD IPS, el saldo del contrato más la adición requerida nos da un total de **$ 1.394.746.954**, valor que de acuerdo al consumo promedio nos permite ejecutar el contrato de acuerdo a la necesidad del mismo hasta el 31 de agosto 2025.

La Adición y prórroga para la vigencia 2025 se requiere con el fin de cumplir con el plazo de ejecución establecido en el contrato, para brindar un excelente servicio, permitiendo a nuestros usuarios el acceso a las especificaciones técnicas contempladas en el anexo No. 2 del contrato principal, los cuales se encuentran ofertados en el portafolio de la **SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD SAS - SERVINSALUD IPS.**

El Programa Médico Domiciliario POMED ofrece grandes ventajas tanto para el nucleo familiar como para el servicio de salud en general dado que disminuye la tendencia de manejo intrahospitalario de patologías de curso crónico así como el riesgo de adquirir infecciones nosocomiales; mejora y humaniza la relación entre el personal de salud y el paciente, permite mayor contacto con su familia, integrándola en el proceso de la enfermedad, del mismo modo, promueve la comunicación entre los establecimientos hospitalarios y el primer nivel de atención y optimiza los recursos en cada uno de ellos.

Es una modalidad de atención extramural permanente que ofrece servicios de salud en los domicilios de los pacientes como complemento de las prestaciones ambulatorias y hospitalarias en pacientes con avanzadas limitaciones para su desplazamiento a servicios intramurales y en pacientes con patologías irreversibles, crónicas y/o terminales con tratamiento definido que requieren vigilancia y cuidados asistenciales en casa.

En la actualidad la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 continua con una poblacion total de 984 usuarios que tienen instaurados servicios crónicos y agudos como se describe a continuación 65 usuarios del servicio de enfermería domiciliaria de los cuales 57 corresponde a fallos de tutela y 8 usuarios por pertinencia requerimiento de médico especialista para la asignación del servicio de enfermería domiciliaria (48 en la ciudad de Bogotá y 17 en los municipios de Cundinamarca). En general se presta servicios de atención medico domiciliaria a 984 usuarios, de los cuales 874 se encuentran en la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y 110 usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca, a quienes se les brindan los servicios de medicina general, nutrición, trabajo social, psicología, terapia respiratoria, fonoaudiología, fisioterapia, terapia Ocupacional, enfermería profesional y auxiliar de enfermería, de acuerdo a su condición de salud.

Es importante manifestar que de forma mensual se están recibiendo un promedio de 118 solicitudes nuevas de servicios médicos domiciliarios mediante orden médica GENERADA POR ESPECIALISTA TRATANTE por 3 a 6 meses de tratamiento domiciliario. "

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. RELACIÓN CONSUMOS MES POR MES, DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HASTA LA FECHA.

CUADRO No 1 FACTURAS

FECHA FACTURACION	RAS	FACTURA INICIAL	FACTURA FINAL	VALOR FACTURADO
DICIEMBRE 2024	1	FE65790	FE66025	$ 90.000.000,00
ENERO 2025	2	FE63340	FE65789	$ 652.252.412,00
FEBRERO 2025	3	FE67980	FE68589	$ 645.243.210,00
MARZO 2025	4	FE69204	FE69812	$ 689.983.945,00
ABRIL 2025	5	FE70472	FE71094	$ 653.033.768,00
MAYO 2025	6	FE71697	FE72295	$ 672.587.772,00
TOTAL, FACTURADO				**$ 3.403.107.,00**

CUADRO No 2 CONSUMO PROMEDIO MES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ENTREGAS	VALOR FACTURADO	NÚMERO DE MESES	
06	$ 3.403.101.107,00	6 meses	
VALOR TOTAL FACTURADO		CONSUMO PROMEDIO MES	$ 662.620.221,4

Nota: Para el mes de diciembre de 2024 se prestaron servicios a partir del 25 de diciembre de 2024 y teniendo en cuenta que solo se prestaron servicios por seis (06) días, este mes no se tuvo en cuenta para calcular el consumo promedio. Ahora bien el presente consumo promedio se calculó del valor 3.313.101.335 de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2025, con un promedio de 662.620.267 teniendo en cuenta que fueron los meses durante los cuales se prestó servicios en los 30 días del mes.

2. RELACIÓN DEL VALOR EJECUTADO - SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO CON SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL.

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
81-7-20319-24	$ 4.090.000.000,00	$ 3.403.101.335,00	83,20 %
		SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		$ 702.971.954	16,79 %

DATOS DEL CONTRATO:

CONTRATO No.	81-7-20319-24
CONTRATISTA	SERVINSALUD IPS
OBJETO	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, PROGRAMA MEDICO DOMICILIARIO (POMED) Y HOSPITALIZACIÓN O INTERNACIÓN EN CASA (HOCAS), VISITA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TERAPIAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE

MODIFICACION No. 004 – ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 81-7-20319-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD SAS- SERVINSALUD IPS

	SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1"
FECHA DE INICIO	25 de Diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de Julio de 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 4.090.000.000,00
VALOR EJECUTADO	$ 3.403.101.335,00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	83.20 %
SALDO DEL CONTRATO	$ 702.971.954
PORCENTAJE POR EJECUTAR	16.79 %

Es de aclarar que se solicitó a la entidad Sociedad de servicios integrales en salud S.A.S la posibilidad de adición y prorroga y mediante correo electrónico servinsaludips@hotmail.com, coordinacionservicios@servinsaludipssas.com el día 13 de junio del presente año a la señora DERLY BAUTISTA ACOSTA, representante legal de la SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD S.A.S, carta de aceptación para la adición y prorroga, aceptando y manifestando estar de acuerdo con realizar la adición del contrato 81-7-20319-24, la adición y prorroga por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, garantizando la satisfacción de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

SOLICITUD:

1. Adición en recursos vigencia 2025 al contrato No. 81-7-20319-24, por un valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 691.775.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, EQUIVALENTE A 485,97 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES,** suma que no supera el 50% del valor del contrato en conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

2. Prorroga en tiempo hasta el 31 de agosto de 2025.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al Contrato No. **81-7-20319-24,** el valor **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 691.775.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, *equivalente a 485,97 salarios mínimos mensuales vigentes* para la vigencia 2025, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia modificar el **ANEXO 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLAUSULA SEGUNDA -VALOR** al contrato, la cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA. - VALOR	El contrato asciende a la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($4.781.775.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIA** distribuidos de la siguiente manera: Vigencia 2024 un valor de: **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** vigencia 2025 un valor de: **CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($4.691.775.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

CLAUSULA SEGUNDA APROPIACION PRESUPUESTAL La presente adición, se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No. **329** de fecha 01/07/2025 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI No **336,** SIIF No **57925** del 02/07/2025, por un valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 691.775.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025, expedido por la responsable de Presupuesto de la Regional De Aseguramiento en Salud No.1.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la **CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCION** al contrato No. **81-7-20319-24,** el cual quedará de la siguiente manera:

MODIFICACION No. 004 – ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 81-7-20319-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD SAS- SERVINSALUD IPS

CLAUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	El Plazo de Ejecución del contrato será hasta el **31 DE AGOSTO DE 2025**, tiempo durante el cual, deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

CLAUSULA CUARTA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente Modificación No. 004 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la cláusula **DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** del contrato No. **81-7-20319-24** y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLAUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato No. **81-7-20319-24,** modificación No. 001, modificacion 002 y modificación 003 que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación No. 004 continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Modificación No. 004 de 2025 del contrato No. **81-7-20319-24**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su ejecución la expedición del correspondiente registro presupuestal de la aprobación de la garantía única por parte del **CONTRATANTE** y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA.** el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 por parte del **CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 04/07/2025

EL CONTRATANTE

Mayor. **JHON EDISON LIZCANO GODOY**
Jefe (e) de la Regional de Aseguramiento en Salud No1.

EL CONTRATISTA

DERLY BAUTISTA ACOSTA
Representante legal
SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD S.A.S.

Elaborado por: AA-34 WILMER ANDRES LOZANO SANCHEZ
Analista de Contratos

Revisado por: Subintendente. DIEGO GIOVANNY PATIÑO GONZALEZ
Jefe (E) Grupo contratos (RASES) No.1.

Revisado por: Capitán EDISSON FERNANDO TERÁN PINO
Jefe (E) Área Logística y Financiera Rases No.1

Vo. Bo.: PS-18 MILTON RICARDO CASAS IREGUI
Abogado Grupo Asuntos Jurídicos (RASES) No